

CAJA DE AHORROS DE MURCIA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Murcia, en sesión de 2 de junio de 2010, se convoca a los Consejeros Generales a la **sesión Ordinaria de la Asamblea General** de la Entidad, que se celebrará el día **30 de junio de 2010, a las once horas en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda**, en el salón de actos de la sede social de la Institución, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, número 23, de Murcia, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Relación de asistentes y constitución de la Asamblea General.
2. Informe de la Comisión de Control.
3. Informe del Presidente y propuesta de aprobación de la gestión del Consejo de Administración, Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas (compuestas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) e Informes de Gestión Individuales y Consolidados del ejercicio 2009, y propuesta de distribución de excedentes.
4. Propuesta de aprobación de la gestión y liquidación del Presupuesto y Memoria Anual del ejercicio 2009, correspondientes a la OBS y a la Fundación Cajamurcia; Presupuesto de la OBS y de la Fundación Cajamurcia para el ejercicio 2010 y bases para su ejecución.
5. Aprobación de las líneas generales del plan anual de actuación de la Caja.
6. Propuesta de modificación de los artículos 14.1.f), 21.2, 31.3 y 53.2 de los Estatutos de la Caja de Ahorros de Murcia.
7. Propuesta de delegación de facultades en el Consejo de Administración para emitir obligaciones subordinadas, cédulas hipotecarias, participaciones preferentes, cuotas participativas, bonos, pagarés, obligaciones y, en general, cualesquiera otros instrumentos financieros autorizados por la normativa vigente.
8. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.
9. Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Entidad, quince días antes de la fecha de la Asamblea, será remitida a todos los Consejeros Generales la información correspondiente a los puntos 2 y 3 del orden del día, así como la relativa al punto 6.

Asimismo, los Consejeros Generales podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, a cuyo fin podrán dirigirse a la Secretaría General de la Entidad.

Murcia, 2 de junio de 2010

EL PRESIDENTE

Carlos Egea Krauel



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Murcia, 2 de junio de 2010

Muy Sres. Nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 35, bis, de la Ley del Mercado de Valores, se hace público que el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Murcia, en sesión celebrada con fecha 2 de junio de 2010, acordó elevar a la Asamblea General Ordinaria la propuesta de modificación de determinados artículos de los Estatutos de la Entidad, en los términos que se recogen en anexo a este escrito.

Atentamente,

EL PRESIDENTE

Fdo.: Carlos Egea Krauel.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

PROPUESTA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA CAJA DE AHORROS DE MURCIA

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Murcia, en sesión celebrada con fecha 2 de junio de 2010, ha acordado por unanimidad, elevar propuesta de modificación de determinados artículos de los Estatutos de la Caja a la Asamblea General de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los vigentes Estatutos. La citada modificación deberá ser autorizada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia, tras su aprobación por la Asamblea.

De un lado, se propone la adecuación del texto recogido en el artículo 14, f), a lo establecido en relación con esta causa de inelegibilidad en la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia.

De otro lado, se proponen modificaciones a los artículos 21, 31 y 53, relativos a la adopción de acuerdos por la Asamblea General y el Consejo de Administración, y a la figura del Director General, respectivamente, que inciden de forma positiva en el buen gobierno corporativo de la Entidad.

De acuerdo con todo lo anterior, las modificaciones que se proponen son las siguientes:

Artículo 14. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. (apartado 1, f)

Donde dice “o a sociedades en cuyo capital participe aquélla, directa o indirectamente, con más del veinte por ciento de su capital social”.

Debe decir “o a sociedades en cuyo capital participe aquélla en la forma que se determine en las normas de desarrollo de la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia”.

Artículo 21. Constitución y adopción de acuerdos. (apartado 2, segundo párrafo).

El citado párrafo se sustituye por el que se recoge a continuación:

“Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad. El Presidente no tendrá voto de calidad cuando ostente la representación a que se refiere el párrafo segundo del artículo 36.1, de la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes.”

Artículo 31. Régimen de funcionamiento del Consejo. (apartado 3, segundo párrafo)

El citado párrafo se sustituye por el que se recoge a continuación:

“Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes, salvo que por disposición legal se exija una mayoría superior. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. No tendrá voto de calidad el Presidente, cuando éste ostente la representación a que se refiere el párrafo segundo del artículo 36.1, de la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia.”

Artículo 53. Nombramiento y cese. (apartado 2)

Donde dice *“El Director General cesará por jubilación a la edad de 65 años ...”*.

Debe decir *“El Director General cesará por jubilación a la edad de 70 años ...”*.